

Don/Doña _____

con D.N.I _____ Vecino de _____ Provincia _____

con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ José Ramón Batalla, 31-A.
Entlo. 12540 VILA-REAL.

QUEJA AL SINDIC de GREUGES

Que desde la constitución de la Asociación de Cazadores APAVAL, el único objetivo que les ha guiado ha sido que la modalidad de caza tradicional conocida como “parany” pudiera ser reconocida legalmente y autorizada a todos los efectos, tanto a nivel autonómico, estatal y europeo.

Entendemos que la práctica del “parany” en España se ajusta en todo lo establecido por la legislación europea, y dado que en el caso francés de la “cabanne” (nombre con el que se conoce el “parany” en Francia) fue reconocido por el Tribunal de Justicia europeo desde 1988 a diversos departamentos franceses, y también usa la liga para la captura de túrdidos y su posterior uso como reclamos naturales, al igual que el “parany”.

Por todo ello, consideramos que estamos en una situación discriminatoria flagrante ya que se está infringiendo en nuestro caso el principio de igualdad consagrado en el art. 14 CE sin que los poderes públicos estén removiendo los obstáculos que impiden que todos seamos iguales ante la Ley.

Creemos que la intervención del Síndic de Greuges es fundamental para que realice cuantas actuaciones considere oportunas para que tanto las autoridades autonómicas, españolas y europeas tomen en consideración nuestra reivindicación, y pueda regularse cuanto antes y definitivamente por medio de una norma legal el derecho que ampare a los practicantes de esta modalidad de caza y reconozca al “parany” como un método de caza acorde con las legislaciones conservacionistas.

Fecha y firma: